



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Secretaría General

ACUERDO ACADÉMICO 501 23 de junio de 2016

Por el cual se modifica el artículo 11 del Acuerdo Académico Nro. 467 del 4 de diciembre de 2014 y se deroga el Acuerdo Académico 494 del 14 de diciembre de 2015.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas por el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, y por los literales a., b. y d. del Artículo 37 del Estatuto General, y

CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante Acuerdo Académico 467 del 4 de diciembre de 2014, se estableció la Política de Competencia en Lengua Extranjera para los estudiantes de pregrado de la Universidad de Antioquia.
2. Mediante Acuerdo Académico 494 del 14 de diciembre de 2015, se aplazó la entrada en vigencia del Acuerdo Académico 467 del 4 de diciembre de 2014 hasta el semestre académico 2016-2 y se adicionó un párrafo del artículo 11 del Acuerdo Académico.
3. De forma gradual, algunas unidades académicas, han venido implementando la política de que trata el Acuerdo Académico 467 del 4 de diciembre de 2014, en cuanto a los planes de estudio de sus programas académicos.
4. Para lograr la plena implementación de la Política de Competencia en Lengua Extranjera, es necesario contar previamente con la reglamentación de la misma, con la adecuación de los planes de estudio de los diferentes programas académicos de pregrado de la Institución que incluyan los niveles de inglés exigidos, con adecuaciones físicas de varias aulas y con una modificación de la estructura administrativa de la Escuela de Idiomas.

Ciudad Universitaria: Calle 67 N.º 53-108

Recepción de correspondencia: Calle 70 N.º 52-21 • **Teléfono:** 219 50 20 • **Fax:** 219 50 38 • **Apartado:** 1226
secretariogeneral@udea.edu.co • <http://www.udea.edu.co> • Medellín, Colombia



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Secretaría General

Acuerdo Académico 501-2016

2

En consecuencia, esta Corporación surtidos los dos debates en las sesiones Nro.606 y Nro. 607 del 16 y 23 de junio de 2016 respectivamente,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo 11 del Acuerdo Académico Nro. 467 del 4 de diciembre de 2015, así:

ARTÍCULO 11. La implementación de la política se hará de forma gradual, de acuerdo con las condiciones de cada programa académico y se revisará semestralmente por el Consejo Académico.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo deroga el Acuerdo Académico 494 del 14 de diciembre de 2015.


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Presidente


MARÍA ISABEL LOPERA VÉLEZ
Secretaria

Ciudad Universitaria: Calle 67 N.º 53-108

Recepción de correspondencia: Calle 70 N.º 52-21 • **Teléfono:** 219 50 20 • **Fax:** 219 50 38 • **Apartado:** 1226
secretariogeneral@udea.edu.co • <http://www.udea.edu.co> • Medellín, Colombia